

**PLENO  
CONSEJO SOCIAL UCM  
08-05-2026**

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 6 de mayo ha acordado por unanimidad, aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Exp. nº MC\_CG/2026/0000013276

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
101 Investigación F. Filosofía	262ART6018	G/2210700/3000 Fungibles Laboratorio	464,48
<b>TOTAL</b>			<b>464,48</b>

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

ORGÁNICA	FONDO/PEP	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
101 Investigación F. Filosofía	262ART6018	G/6200100/3000 Equipamiento Nuevo	464,48
<b>TOTAL</b>			<b>464,48</b>

Exp. nº MC\_CG/2026/0000014527

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
o690148 Cat. Extraord. F. Odontología	CE222148KL	G/2219900/1000 Otros Suministros	14.781,89
<b>TOTAL</b>			<b>14.781,89</b>

### INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO/PEP	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0690148	Cat. Extraord. F. Odontología	CE222148KL G/6409900/1000	Prog. Otras Instit. 14.781,8
<b>TOTAL</b>			<b>14.781,89</b>

Exp. nº MC\_OP/2026/0000018085

### MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1756	Medioambiente y Sostenibilidad	G/2279900/6000	Otros Trabajos 2.500,00
<b>TOTAL</b>			<b>2.500,00</b>

### INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO/PEP	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0450	FGUCM 262PR31963 INV.PR.90.2526.31963	G/6405000/3000	Proy. Investigación FGUCM 2.500,00
<b>TOTAL</b>			<b>2.500,00</b>

Exp. nº C\_INTE/2026/0000013690

### MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1704	Adm. Serv. Informáticos	G/2219900/6000	Otros Suministros 188,61
0390114	F. CC. Físicas	G/2200000/2000	Fungibles de Oficina 36,00
0390155	F. CC. Económicas	G/2200000/2000	Fungibles de Oficina 52.412,36
0390112	F. CC. Químicas	G/2219900/2000	Otros Suministros 462,00
0390103	F. Psicología	G/2200000/2000	Fungibles de Oficina 27.970,00
0390112	F. CC. Químicas	G/2219900/2000	Otros Suministros 62,90
0390112	F. CC. Químicas	G/2219900/2000	Otros Suministros 163,80
0390146	F. Veterinaria	G/2270600/2000	Est. Y Trab. Técnicos 264,60
0390112	F. CC. Químicas	G/2219900/2000	Otros Suministros 94,50
<b>TOTAL</b>			<b>81.654,91</b>

### INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO/PEP	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	
0230	Serv. Coordinación, Obras y Mantenimiento	G/6310000/6000	C. Prog Inversiones	80.382,
0434	Adm. CC.A.I.	G/6402200/3000	Prest. Serv. C.A.I.S.	1.272,
<b>TOTAL</b>			<b>81.654,91</b>	

Exp. nº C\_INTE/2026/0000018716

### MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	
0390114	F. CC. Físicas	G/2200000/2000	Fungibles Oficina	66,00
0390114	F. CC. Físicas	G/2200000/2000	Fungibles Oficina	308,85
0390114	F. CC. Físicas	G/2200000/2000	Fungibles Oficina	132,00
0390114	F. CC. Físicas	G/2200000/2000	Fungibles Oficina	25,88
0390114	F. CC. Físicas	G/2200000/2000	Fungibles Oficina	9,00
0390112	F. CC. Químicas	G/2219900/2000	Otros Suministros	23,80
0390112	F. CC. Químicas	G/2219900/2000	Otros Suministros	35,05
0390140	F. Farmacia Centro de	G/2130000/2000	Maq. Instal. y Utilaje	148,50
0398611	Donación de Cuerpos	G/2279900/2000	Otros Trabajos	10.500,00
0390112	F. CC. Químicas	G/2219900/2000	Otros Suministros	20,70
0390146	F. Veterinaria	G/2270600/2000	Est. Y Trab. Técnicos	47,30
<b>TOTAL</b>			<b>11.317,08</b>	

### INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO/PEP	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	
0434	Adm. CC.A.I. Serv. Coordinación,	G/6402200/3000	Prest. Serv. C.A.I.S.	81
0230	Obras y Mantenimiento	G/6310000/6000	C. Prog Inversiones	10.501
<b>TOTAL</b>			<b>11.317,08</b>	

### MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 8 de mayo de 2026, ha acordado, por unanimidad, aprobar la propuesta de modificación de las tarifas de la Universidad para Mayores, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 15 de abril de 2026.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 8 de mayo de 2026, ha acordado por unanimidad aprobar los importes de matrícula de los Títulos que exigen titulación universitaria que se indican a continuación:

**PROPUESTA DE TÍTULOS PROPIOS  
CURSO 2026-2027  
QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA**

N.º	Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Modalidad	Precio 2026-27	Gestión
1	Facultad de Comercio y Turismo	Marketing Retail Media	Máster de Formación Permanente	Presencial	6.500 €	Empower Talent
2	Facultad de Comercio y Turismo	Marketing Retail Media	Máster de Formación Permanente	No presencial	4.900 €	Empower Talent
3	Facultad de CC. de la Información	IA en Comunicación y Medios	Máster de Formación Permanente	Presencial	6.500 €	Empower Talent
4	Facultad de CC. de la Información	IA en Comunicación y Medios	Máster de Formación Permanente	No presencial	4.900 €	Empower Talent
5	Facultad de CC. de la Información	Estrategias de Comunicación Global Postdigital	Máster de Formación Permanente	Presencial	5.900 €	Empower Talent
6	Facultad de CC. de la Información	Estrategias de Comunicación Global Postdigital	Máster de Formación Permanente	No presencial	4.300 €	Empower Talent
7	Facultad de CC. de la Información	Contenidos de Plataforma y Producción Digital	Máster de Formación Permanente	Presencial	5.000 €	UCM
8	Escuela de Gobierno	Dirección y Gestión de Hospitales y Organizaciones Sanitarias	Máster de Formación Permanente	Semipresencial	12.000 €	IDEGAT S.L
9	Escuela de Gobierno	Digital Media Business y Technology	Máster de Formación Permanente	Presencial	6.500 €	Empower Talent
10	Escuela de Gobierno	Digital Media Business y Technology	Máster de Formación Permanente	No presencial	4.900 €	Empower Talent
11	Escuela de Gobierno	Gestión estratégica de Medios e Inteligencia Artificial	Máster de Formación Permanente	Presencial	4.890 €	UCM
12	Facultad de Medicina	Cardiología Clínica	Máster de Formación Permanente	Presencial	1.000 €	UCM
13	Facultad de Medicina	Medicina Hiperbárica y Subacuática	Diploma de Especialización	No presencial	3.000 €	PINEAL
14	Facultad de Medicina	Medicina Hiperbárica y Subacuática	Diploma de Especialización	Semipresencial	4.000 €	PINEAL
15	Facultad de Enfermería	Asesoramiento genético para Enfermería y otros profesionales de Ciencias de la Salud	Máster de Formación Permanente	Semipresencial	11.800 €	UCM
16	Facultad de Psicología	Terapias centradas en el trauma basadas en la evidencia: formación práctica y actualizaciones	Experto	Presencial	2.200 €	UCM

**PROPUESTA DE TÍTULOS PROPIOS  
CURSO 2026-2027  
QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA**

N.º	Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Modalidad	Precio 2026-27	Gestión
1	Facultad de Comercio y Turismo	Marketing Retail Media	Máster de Formación Permanente	Presencial	6.500 €	Empower Talent
2	Facultad de Comercio y Turismo	Marketing Retail Media	Máster de Formación Permanente	No presencial	4.900 €	Empower Talent
3	Facultad de CC. de la Información	IA en Comunicación y Medios	Máster de Formación Permanente	Presencial	6.500 €	Empower Talent
4	Facultad de CC. de la Información	IA en Comunicación y Medios	Máster de Formación Permanente	No presencial	4.900 €	Empower Talent
5	Facultad de CC. de la Información	Estrategias de Comunicación Global Postdigital	Máster de Formación Permanente	Presencial	5.900 €	Empower Talent
6	Facultad de CC. de la Información	Estrategias de Comunicación Global Postdigital	Máster de Formación Permanente	No presencial	4.300 €	Empower Talent
7	Facultad de CC. de la Información	Contenidos de Plataforma y Producción Digital	Máster de Formación Permanente	Presencial	5.000 €	UCM

**IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE NO EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 8 de mayo de 2026, ha acordado por unanimidad aprobar los importes de matrícula de los Títulos que no exigen titulación universitaria que se indican a continuación:

**PROPUESTA DE TÍTULOS PROPIOS**  
**CURSO 2025-2026 y 2026-2027**  
**QUE NO EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA**

Nº	Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Modalidad	Precio 2025-26	Gestión
1	Escuela Profesional de Relaciones Laborales	Diseño y desarrollo de proyectos de cohousing para el futuro: de la idea a la realidad	Certificado	Semipresencial	600€ (30 becas, 300€/beca)  <i>Entidades financiadoras:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fiare Bancaetica</li> <li>▪ CONCOVI</li> <li>▪ HISPACCOOP</li> <li>▪ Convivir</li> </ul>	UCM
2	Escuela Profesional de Relaciones Laborales	Memoria, resistencia y empoderamiento afrodescendiente en América Latina	Microcredencial	Online	50€	UCM
3	Escuela Profesional de Relaciones Laborales	Memoria, resistencia y empoderamiento afrodescendiente en América Latina	Microcredencial	Presencial	50€	UCM
4	Facultad de Odontología	Estancia clínica en Implantología	Certificado	Presencial	2.800€	UCM
5	Centro de Formación Permanente	Metodología Docente y Evaluación del Aprendizaje para Instructores de Soporte Vital Básico (SVB) y Desfibrilación Externa Automatizada (DEA)	Microcredencial	Semipresencial	50€ (100 becas, 50€/beca) Fundación Mapfre	UCM

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE VIABILIDAD DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID; LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ; LA UNIVERSIDAD DE MURCIA; LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUNYA.**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME DE VIABILIDAD DEL NUEVO MASTER UNIVERSITARIO.**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID; LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ; LA UNIVERSIDAD DE MURCIA; LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUNYA.**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.**

**Primero.** - La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de abril de 2026.

**Tercero.** - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 8 de mayo de 2026, ha acordado informar favorablemente del informe de viabilidad del Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión por la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alcalá; la Universidad de Murcia; la Universidad de Valladolid y la Universidad Politécnica de Catalunya, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRABAJO SOCIAL EN EL ÁMBITO SANITARIO POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID; LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA; LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA; LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA; LA UNIVERSIDAD DE VIGO Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEL NUEVO MASTER UNIVERSITARIO.**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRABAJO SOCIAL EN EL ÁMBITO SANITARIO POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID; LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA; LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA; LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA; LA UNIVERSIDAD DE VIGO Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.**

**Primero.** - La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de abril de 2026.

**Tercero.** - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 8 de mayo de 2026, ha acordado informar favorablemente la propuesta de verificación del Máster Universitario en Trabajo Social en el Ámbito Sanitario por la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de La Rioja; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Vigo y la Universidad de Zaragoza, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO EN INGENIERÍA GEOLÓGICA Y AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS.**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEL NUEVO GRADO.**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN INGENIERÍA GEOLÓGICA Y AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS.**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.**

**Primero.** - La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de abril de 2026.

**Tercero.** - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 8 de mayo de 2026, ha acordado informar favorablemente la propuesta de verificación del Grado en Ingeniería Geológica y Ambiental de la Facultad de Ciencias Geológicas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE DOBLE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS - INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Y DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA.**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEL TÍTULO.**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS - INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Y DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA.**

## **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.**

**Primero.** - La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de abril de 2026.

**Tercero.** - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 8 de mayo de 2026, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del título de doble grado en Administración y Dirección de Empresas - Ingeniería Informática de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y de la Facultad de Informática, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE DOBLE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA - MATEMÁTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS Y DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA.**

### **INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEL TÍTULO.**

### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA - MATEMÁTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS Y DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA.**

## **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.**

**Primero.** - La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de abril de 2026.

**Tercero.** - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 8 de mayo de 2026, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del título de doble grado en Ingeniería Informática - Matemáticas de la Facultad de Ciencias Matemáticas y de la Facultad de Informática, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DOBLE TITULACIÓN INTERNACIONAL DEL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS ENTRE LA UCM Y HWR BERLÍN.**

### **INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.**

### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DOBLE TITULACIÓN INTERNACIONAL DEL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS ENTRE LA UCM Y HWR BERLÍN.**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.**

**Primero.** - La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de abril de 2026.

**Tercero.** - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 8 de mayo de 2026, ha acordado informar favorablemente del Convenio de colaboración para Doble Titulación Internacional del Grado en Administración y Dirección de Empresas entre la UCM y HWR Berlín, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DOBLE TITULACIÓN INTERNACIONAL DEL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS ENTRE LA UCM Y HWR BERLÍN.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 8 de mayo de 2026 ha acordado, por unanimidad, aprobar el acuerdo revocatorio del acuerdo de Consejo de Gobierno de concesión demanial de una parcela de la Universidad Complutense de Madrid al Servicio Madrileño de Salud para la construcción de un aparcamiento y adopción de nuevas alternativas, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno celebrado el día 28 de abril de 2026.